

A María, la tejedora, ¡gracias!

Por **M^a Dolores Camacho Murillo**



Como el pintor prepara el lienzo para plasmar su pintura, así María preparaba la urdimbre (un proceso muy laborioso), para luego crear, con lanas e hilos de colores sabiamente combinados, calada a calada, y a suaves golpes de pedales, esa obra hecha arte como solo una artista sabe hacerlo. Urdimbre y trama cruzaban sus caminos en el telar gracias a las hábiles manos de María. Qué esfuerzo de coordinación entre sus pies, que manejaban los pedales, y sus manos, que van pasando las caladas con navetas de lanas de colores, siguiendo un pentagrama no escrito; casi como el pianista, que crea una melodía enlazando pies, manos, teclas y notas de un pentagrama, María creaba un tejido rítmico a base de pisar con suavidad los pedales, mientras sus manos navegaban hábiles por la urdimbre, al igual que los dedos del pianista por las teclas.

¡Cuántas horas habrá dedicado durante su vida a este hermoso y trabajoso oficio artesano, acompañada con la sola melodía de los pedales!

Tener una colcha, un tendío, unas alforjas... tejidos por María, es tener una obra de arte. Yo estaba enamorada de unas alforjas, que exponía en la feria, pero no quería desprenderse de ellas, y esta última Feria de Tradiciones me decía: "con lo que sabes ya te puedes tejer las alforjas", a lo que yo le contesté con mucho cariño: "María, si es que las que me gustan son las tuyas porque las ha tejido usted", y se reía.

Desde que la conocí siempre la he admirado, no sólo porque su oficio me encantaba, sino también como mujer: trabajadora, participativa, con una fuerza increíble, modesta, humilde y un espíritu bondadoso.

Gracias por mostrar este bonito oficio artesano durante 20 años en la Feria de Tradiciones de Yeste. Siempre te recordaremos en tu antiguo telar.

Gracias por enseñarnos un poquito de este arte, durante unos días, en el Taller de Telares. Has dejado parte de ti con nosotros y por eso siempre vivirás en nuestro recuerdo y en nuestros corazones.

D.E.P.

Aprueban una subida del 66.6 % por asistencia a plenos

Por **Marcial Heredia**

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste en fecha 10 de julio de 2019 por el que se aprueba el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnización y asistencias a órganos colegiados con el siguiente tenor:

- Primero. Determinar que los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisión Especial de Cuentas.

- Segundo. Se establece una dieta por asistencia a las sesiones del Pleno Municipal, de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión Especial de Cuentas de 100 € por cada asistencia.

- Tercero. Se establece una dieta de kilometraje para los concejales por asistencia a las sesiones del Pleno Municipal, de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión Especial de Cuentas por la misma cuantía que la prevista para los funcionarios y trabajadores municipales en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, siempre y cuando aquellos concejales no tengan dedicación exclusiva ni parcial y se encuentren empadronados fuera del núcleo urbano de Yeste.

- Cuarto. Determinar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta realice sus funciones en régimen de dedicación total y exclusiva por ser necesaria su presencia diaria en el Ayuntamiento para la organización y dirección municipal.

- Quinto. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de la fecha de toma de posesión, la retribución de 32.758,04 euros brutos anuales, incrementados con efectos de 1 de julio de 2019, en función del incremento del PIB en los porcentajes que figuran.

| Incremento PIB | Incremento límite máx. retributivo |
|----------------|------------------------------------|
| 2.1 % | 0.05 % |
| 2.2 % | 0.10 % |
| 2.3 % | 0.15 % |
| 2.4 % | 0.20 % |
| 2.5 % | 0.25 % |

Estas cantidades se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Así mismo se le debe dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.